



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 13 232 025

SALTA, 29 OCT 2025

Expte. Nº 93/2025-CI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el Contrato de Locación de Servicios suscrito con el Lic. Carlos Augusto JORDÁN, DNI Nº 29.743.442; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Lic. JORDÁN para que preste servicios en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, debiendo cumplir tareas en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2022-2023", vinculadas a informes y rendiciones de fondos provenientes de subsidios de convocatorias de este Consejo (periodo 2012-2016), colaboración en tareas específicas asignadas, y en cualquier otra actividad compatible con la naturaleza del servicio y que le encomiende la autoridad.

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 6 de octubre de 2025 y vence el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 368.333,00) por el mes de octubre, y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 442.200,00) por los meses de noviembre y diciembre.

QUE el gasto del presente será afrontado con fondos asignados mediante Resolución Nº 2023-360-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscrito.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia a partir del 6 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS cuya copia obra en estas actuaciones, suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Lic. Carlos Augusto JORDÁN, DNI Nº 29.743.442.

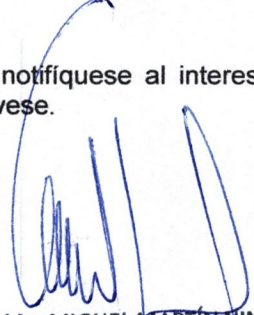
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2022-2023, asignados por Resolución Nº 2023-360-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA